



## Resolución del Consejo Directivo N° 002-2017-SENACE/CD

Lima, 16 FEB. 2017

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, encargado, entre otras funciones, de evaluar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias, de los subsectores transferidos conforme a lo establecido en el cronograma de transferencias regulado en el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29968, establece que el Consejo Técnico Consultivo del Senace es un órgano de consulta que está integrado por cinco especialistas de reconocida experiencia en temas vinculados a: (i) proyectos de desarrollo e inversiones; (ii) consideraciones ambientales que se requieren para la ejecución de dichos proyectos; y, (iii) materias objeto de competencia del Senace que sean sometidos a su consideración;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10 de la Ley N° 29968, señala que la designación de cada uno de los miembros del Consejo Técnico Consultivo está sujeta a la temporalidad que determine el Consejo Directivo, en función de las disciplinas y especialidades que se requieran para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29968 y el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, establecen que los miembros del Consejo Técnico Consultivo ejercen las funciones en forma ad honorem;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace establece que el Consejo Técnico Consultivo emite opinión a solicitud del Consejo Directivo, en las materias objeto de competencia del Senace, siendo sus informes de carácter ilustrativo;

Que, el artículo antes mencionado establece, además, que el Consejo Técnico Consultivo es convocado por el Consejo Directivo;

Que, el Consejo Directivo es el órgano máximo del Senace, siendo una de sus principales funciones adoptar acuerdos referidos a los asuntos del Senace que



se sometan a su consideración, dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 5 de la Ley;

Que, en la Sesión Ordinaria N° 013/2016 del 21 de diciembre de 2016 el Consejo Directivo acuerda dar por concluida la designación como parte del Consejo Técnico Consultivo de la señora Isabel Calle Valladares y del señor Giovanni Francezco Priori Posada, invitar a formar parte de dicho Consejo a la señora Lucía Delfina Ruiz Ostoic y a los señores Héctor Alfonso Cisneros Velarde y Carlos Eduardo Félix Aramburú López de Romaña, ratificar a la señora Marlene del Pilar Anchante Rullé y al señor Pablo Alfredo de la Flor Belaunde como miembros de dicho Consejo, así como autorizar a la Presidenta del Consejo Directivo a emitir la resolución que formaliza dicho acuerdo;

Con el visado de la Jefatura del Senace y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senace, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Dar por concluida la designación de la señora Isabel Calle Valladares y del señor Giovanni Francezco Priori Posada del cargo de miembros del Consejo Técnico Consultivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

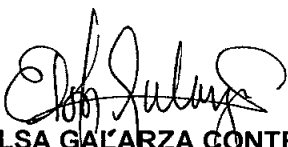
**Artículo 2.** Designar como miembros del Consejo Técnico Consultivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, a la señora Lucía Delfina Ruiz Ostoic y a los señores Héctor Alfonso Cisneros Velarde y Carlos Eduardo Félix Aramburú López de Romaña.

**Artículo 3.** Ratificar a la señora Marlene del Pilar Anchante Rullé y al señor Pablo Alfredo de la Flor Belaunde como miembros del Consejo Técnico Consultivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.

**Artículo 4.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



  
**ELSA GALARZA CONTRERAS**  
Presidenta del Consejo Directivo del  
Servicio Nacional de Certificación  
Ambiental para las Inversiones  
Sostenibles - Senace